

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856

A 160 AÑOS DE SU INSTALACIÓN



EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856

A 160 años de su instalación

La Constitución de 1857 significó un hito en la historia de México, pues hizo cambios estructurales que acabaron con las supervivencias coloniales que subordinaban el orden civil al militar y al eclesiástico, suprimió al Estado confesional de las constituciones anteriores, sentando las bases del Estado laico mexicano.

El Congreso Constituyente sesionó de febrero de 1856 a enero de 1857. En él se reunieron las mentes más brillantes de su tiempo, de todas las tendencias políticas. Fruto de sus trabajos, la Carta Magna dio el triunfo definitivo al federalismo; incluyó de manera implícita la tolerancia religiosa, por vez primera en nuestra historia, instituyó la libertad en la enseñanza y facultó al gobierno para legislar en materia de culto. Junto con las Leyes de Reforma de 1859, se logró la absoluta separación de la Iglesia y el Estado, la completa libertad de culto integró en su texto las garantías individuales.

En el Constituyente se debatieron temas que antes no se había atrevido a abordar, como los derechos de las mujeres, la situación de los indios, el problema agrario y la libertad religiosa. El cuerpo colegiado aprobó la limitación de los fueros militares y eclesiásticos; la desamortización de los bienes del clero y derogó varias de las normas decretadas durante el último gobierno de Santa Anna.



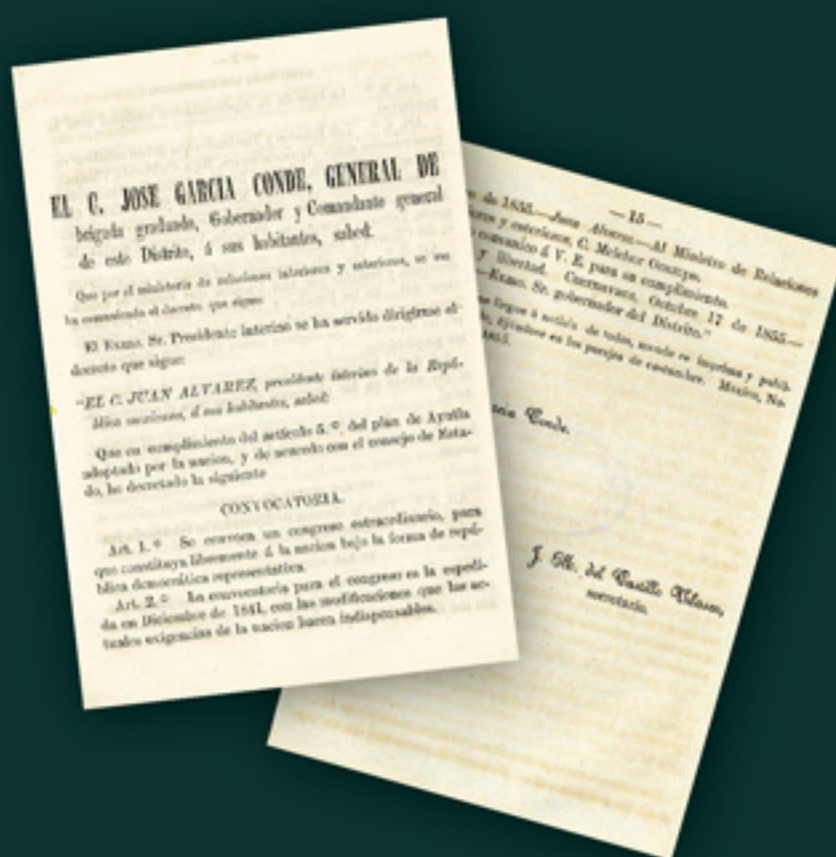
ANTECEDENTES

...que cuanto antes se dé esa Constitución que ahora está en proyecto, a fin de que la revolución termine y comencemos a disfrutar de la paz que tanto necesitamos para ser felices.

Benito Juárez a Matías Romero, 21 de junio de 1856.



General Juan Álvarez, Fototeca Nacional INAH.
Número de inventario: 181565.



Convocatoria al Congreso Constituyente.
AHDF, Bandos. Vol. 26, exp. 78.

El Plan de Ayutla contra la dictadura santanista, ofreció que al triunfo de la revolución, se convocaría a un Congreso Constituyente que dotaría al país de instituciones liberales. Su objetivo era constituir un Estado republicano, federal, democrático y laico. Buscaba institucionalizar a la autoridad civil y salir de la bancarrota quitando a la Iglesia su poder político y económico. En el aspecto social pretendía acabar con la sociedad estamental, suprimiendo los privilegios de origen colonial.

Al triunfo de la Revolución, Juan Álvarez fue designado presidente provisional. Durante su gestión fue promulgada la Ley Juárez que limitó los fueros militar y eclesiástico y estableció la igualdad jurídica de todos los ciudadanos. También se expidió la convocatoria para la reunión del Congreso.

Ignacio Comonfort substituyó a Álvarez en la presidencia, le tocó combatir el movimiento contra revolucionario que con el apoyo de la Iglesia había estallado en Puebla. Nacionalizó por ello, los bienes de ese obispado. Decretó la Ley Orgánica del Registro Civil y secularizó los cementerios. Quitando a la Iglesia el control de los ciudadanos, mediante el registro del nacimiento, matrimonio y muerte de los individuos. Instaló el Congreso Constituyente el 17 de febrero. Promulgó asimismo, la Ley Lerdo para secularizar los bienes de las corporaciones eclesiásticas y civiles.

LAS PRIMERAS TAREAS DEL CONGRESO

El pueblo no puede ser libre, ni republicano, y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad.

Ponciano Arriaga, Voto Particular sobre el Derecho de Propiedad.



Ponciano Arriaga, Jorge I. Vallejo Murillo, óleo sobre tela, 2006.
Galería de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Ignacio Comonfort, óleo sobre tela. Museo Nacional de Historia.
Castillo de Chapultepec, CNCA, INAH, Secretaría de Cultura.

El 14 y 15 de febrero de 1856 tuvieron lugar juntas preparatorias previas a la instalación del Congreso, que inició sus trabajos el día 17. Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República declaró inauguradas las sesiones. Ponciano Arriaga presidente del Congreso, dio respuesta al mensaje del ejecutivo y advirtió que la Constitución producto de esa asamblea constituyente, debería resolver a fondo los problemas económicos y sociales de México, de lo contrario fracasaría en sus objetivos.

Una de las primeras tareas del Congreso fue determinar si se adoptaba nuevamente la Constitución de 1824 o se redactaba una nueva. Para cumplir cabalmente con lo dispuesto por el Plan de Ayutla se decidió por la segunda opción.

Mientras la Comisión redactora de la Constitución encabezada también por Arriaga, redactaba el proyecto, el Congreso resolvió varios de los problemas que necesitaban pronta atención. Fueron aprobadas la Ley Juárez y la Ley Lerdo, se derogaron varios decretos de Santa Anna que vulneraban la soberanía de los Estados; y se declaró vigente el decreto de 1833 que rechazaba cualquier tipo de coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.

El 16 de junio se dio la primera lectura del proyecto de Constitución, iniciando su discusión el 4 de julio.

LA LEY JUÁREZ

...se han realizado grandes acontecimientos, siendo los más prominentes la conquista de la igualdad legal y la desamortización de una gran parte de la propiedad raíz. Ambos principios han venido a ocupar un lugar honroso en el nuevo Código Fundamental, después de haber quedado vencedores en la opinión.

Comonfort en la clausura de sesiones del Congreso Constituyente de 1857.



Alegoría de Benito Juárez y la Constitución de 1857, G.G Ancira, Litografía a color, Finales del siglo XIX. Museo Nacional de Arte. Secretaría de Cultura.



Antigua Cámara de Diputados, en el Palacio Nacional, 1977.

La ley elaborada por Benito Juárez con la ayuda de los destacados abogados Ignacio Mariscal y Manuel Dublán, fue ratificada por el Congreso, el 23 de abril de 1856. Gran cantidad de espectadores colmaron las galerías de la Cámara de Diputados, que en aquella época se encontraba situada en el interior del Palacio Nacional. La curiosidad del público era enorme, estaba consciente de que se intentaba legitimar la desaparición de los privilegios heredados de la colonia, que habían convertido a los militares y a los eclesiásticos en una auténtica aristocracia.

Mientras unos consideraron que materia tan delicada y trascendente debía de re-

servarse para la discusión de la Constitución que se preparaba; otros opinaron que los diputados deberían de ocuparse de otros asuntos que revestían mayor urgencia y necesidad social.

La discusión duró dos días al término de los cuales se procedió a la votación, siendo aprobado el dictamen de la Comisión por setenta y un votos contra trece. Se votó entonces por la ratificación de la Ley en su conjunto, la cual tuvo una mayor aceptación pues fue aprobada por ochenta y dos votos contra uno, obteniéndose la igualdad de los mexicanos ante la Ley.

LA LEY LERDO

La desamortización civil y la eclesiástica se está llevando a cabo, y esta reforma mejorará la situación económica del país

Francisco Zarco.



El ciudadano Miguel Lerdo de Tejada, Casimiro
Castro, litografía, 1855.

En la sesión del 28 de junio en el Congreso, un nutrido grupo de diputados encabezados por Francisco Zarco, propusieron se dispensaran todos los trámites para ratificar y aprobar en todas sus partes el decreto sobre desamortización de las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y religiosas de la República.

La propuesta fue aceptada y en el debate que siguió inmediatamente, sorprende que todos los oradores que hablaron contra la ley, lo hicieron por considerarla insuficiente; porque en lugar de la desamortización, exigían la nacionalización, la expropiación completa, en coincidencia con las ideas de Melchor Ocampo, quien opinaba que los bienes del clero no habían sido producto de su trabajo sino donados por el pueblo para la realización de obras pías que correspondía realizar al Estado. Finalmente, la Ley Lerdo fue aprobada en todas sus partes por una votación de 78 votos a favor y quince en contra. Poco más tarde, los principios de esta Ley fueron incorporados al texto de la Constitución, convirtiéndose la norma original en ley reglamentaria, excluyendo de la desamortización a los ejidos de los pueblos indígenas.

LA LIBERTAD DE CULTOS

No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso...

Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana, Artículo 15.



Francisco Zarco, Cruces y Campa, Fotografía, Tarjeta de visita, ca. 1860. Colección particular.

La discusión del tema duró ocho días en el Congreso. A favor de la tolerancia religiosa hicieron uso de la tribuna José María Mata, Francisco Zarco, Guillermo Prieto, José Antonio Gamboa y otros más. Sus argumentos se basaban en que la libertad de cultos era un principio que regía en todos los países civilizados y que esta ayudaría a impulsar la colonización del país.

Por su parte, los opositores arguyeron varias razones, la principal, que México era un país completamente católico y que sus habitantes se oponían a la libertad de cultos. Por lo tanto sus representantes no podían contrariar la voluntad nacional aprobando una disposición que todos rechazaban. Se alegó también que la religión era el único lazo que unía a la totalidad de los mexicanos, y que romperlo provocaría mayores males que los que se habían experimentado en los pocos años de vida independiente.

En la sesión del 5 de agosto de 1856, tuvo lugar la votación en la cual se decidiría si el artículo propuesto debía ser aprobado o regresado a la Comisión para su revisión. Este fue rechazado por 65 votos nominales contra 44.

Fue entonces que Ponciano Arriaga destacó que no se podía dejar en la indefensión al Estado frente a la Iglesia y que le deberían facultar para legislar en materia religiosa. Fue así que el artículo se reformuló quedando de la siguiente forma: “Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y de disciplina externa la intervención que designen las leyes”. Esta nueva redacción no tuvo dificultad en lograr la aceptación y fue aprobado por 82 votos contra cuatro.

Por vez primera en la historia de México, se superó la intolerancia religiosa y quedó implícita la más grande de todas las libertades, la de pensamiento.

LOS DERECHOS DE LA MUJER

...el proyecto se olvida de los derechos más importantes, se olvida de los derechos de la mujer y nada dice de los derechos de los niños, de los huérfanos, de los hijos naturales.

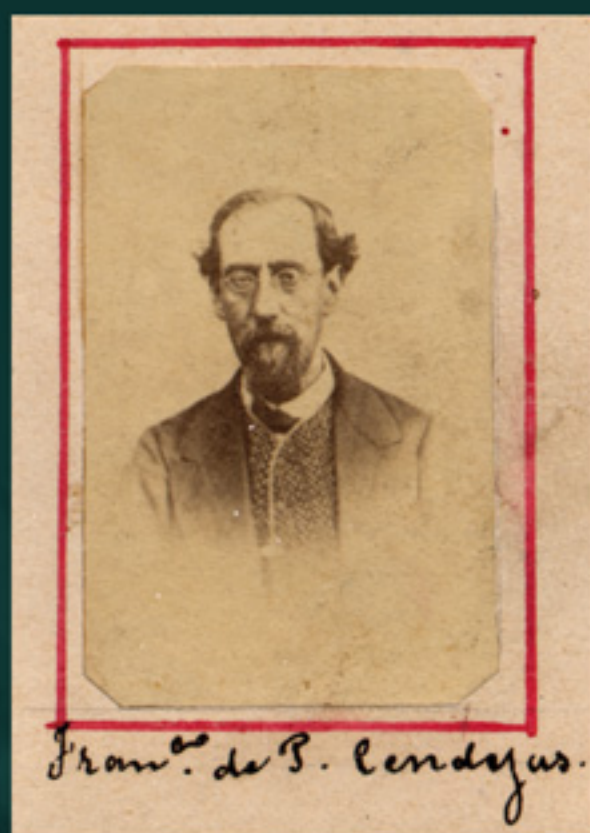
Ignacio Ramírez, sesión del 1º de julio de 1856.

... mientras haya en la Asamblea quien considere a la mujer como cosa, no será posible entenderse al discutir los derechos del hombre.

Francisco de Paula Cendejas.



Familia, México, impresión a la albúmina, ca. 1864.



Francisco de Paula Cendejas, Cruces y Campa, albúmina, ca. 1860. SINAFO-INAH. Número de inventario: 454204

El 10 de julio de 1856 tuvo lugar el debate del artículo 1º del proyecto de Constitución, referente a los Derechos del Hombre. En ese momento Ignacio Ramírez exigió que fueran incluidos los derechos de la mujer, de los huérfanos y de los hijos naturales.

Más adelante al discutirse el artículo 5º del proyecto de Constitución, referente a la prohibición de contratos que implicaran la pérdida de la libertad personal, José Antonio Gamboa, diputado por Oaxaca, deploró que algunos consideraran a las mujeres como esclavas, afirmando que las ceremonias religiosas contribuían en la mente del vulgo a mantener ese error.

En esa misma ocasión, Ponciano Arriaga argumentó que la mujer, dentro del matrimonio es persona, no es cosa, no es esclava. Por su parte, también Francisco de Paula Cendejas defendió la igualdad de la mujer y el hombre.

Las intervenciones de Arriaga, Gamboa y Cendejas demuestran que, al igual que Ramírez, en la mente de este grupo minoritario de diputados liberales existía el convencimiento de que debían reconocerse los derechos de la mujer.

LA CUESTIÓN AGRARIA

Ya lo he dicho y lo repito: estoy por la propiedad reglamentada por el derecho civil; desconozco la propiedad de derecho divino.

Ignacio Ramírez.

La Constitución debiera ser la ley de la tierra, pero no se constituye ni se examina el estado de la tierra.

Ponciano Arriaga, Voto Particular sobre el Derecho de Propiedad.



Isidoro Olvera. Imagen tomada del libro: Cárdenas de la Peña, Enrique, *Mil personajes en el México del siglo XIX, 1840-1870*.



José María Castillo Velasco. Imagen tomada del libro: Cárdenas de la Peña, Enrique, *Mil personajes en el México del siglo XIX, 1840-1870*.

En lo relativo a la propiedad territorial, los constitucionalistas liberales eran partidarios de que las grandes extensiones territoriales en manos de las corporaciones fueran fraccionadas y se constituyeran pequeñas propiedades, pero algunos diputados en consideración a la condición de miseria y abuso de que eran víctimas las comunidades indígenas, flexibilizaron su posición.

Por esta razón, los liberales sociales fueron partidarios de la conservación de la propiedad comunal, este fue el caso de Ignacio Ramírez, Ponciano Arriaga, José M. Castillo Velasco e Isidoro Olvera. Otros en cambio, opinaban en favor de la desaparición de la propiedad colectiva de la tierra. Alegaban que la

única vía posible hacia el progreso era la implementación de un liberalismo económico radical, en el que tanto la propiedad como el trabajo circularan libremente. Por lo tanto, los terrenos de comunidad incluidos los ejidos debían ser enajenados, adquiriendo la propiedad los individuos pertenecientes a la comunidad. Según su opinión, muchos de los colonos se convertirían en propietarios y esa circunstancia haría subir el valor del trabajo de los jornaleros, resultando en beneficio de todos los involucrados. Esta última postura fue la que prevaleció en el texto Constitucional. Quisieron hacer pequeños propietarios a los miembros de las comunidades indígenas.

PROTAGONISTAS

La gran palabra Reforma ha sido pronunciada, y es en vano que se pretenda poner diques al torrente de la luz y de la verdad.

Ponciano Arriaga, Voto Particular sobre el Derecho de Propiedad.

Al Congreso Constituyente de 1856-57 acudieron 133 diputados, que representaron a las principales corrientes políticas de la época, formando tres grupos: Los liberales radicales, los liberales moderados y los conservadores.

Los liberales partidarios de realizar las reformas necesarias, pero de forma gradual para evitar un impacto negativo en la sociedad, fueron conocidos como “moderados” en oposición a los liberales radicales a los que se les llamó “exaltados” o “puros” que demandaban una transformación rápida y sin concesiones.

Aunque en menor número, también acudieron al Congreso diputados conservadores, quienes se opusieron a la adopción de normas que vulneraran los privilegios del clero.



Ponciano Arriaga, Salvador Pruneda, tinta sobre lápiz, 1963.
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos, INEHRM.

PONCIANO ARRIAGA

En 1856, ocho distritos electorales lo eligieron diputado para el Congreso Constituyente en el cual fungió como presidente y miembro activo de la Comisión de Constitución, siendo uno de sus principales redactores. Fue el primer presidente del Congreso. Expuso su “Voto particular sobre el derecho de Propiedad” considerado un antecedente de la reforma agraria.



Valentín Gómez Farías, Salvador Pruneda, tinta sobre papel, ca.1960. Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Personales, INEHRM.

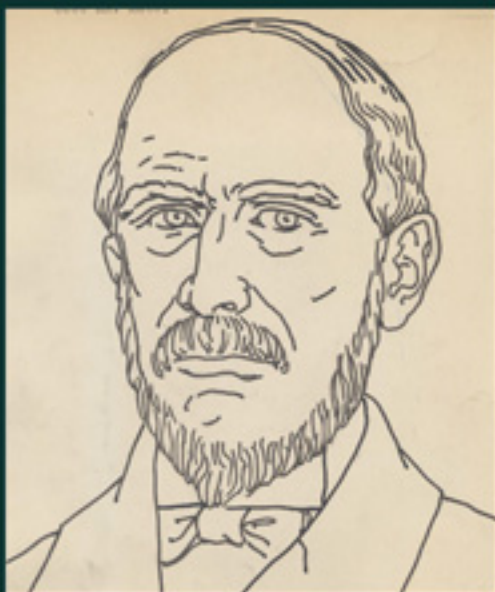
JOSÉ MARÍA CASTILLO VELASCO

Participó como diputado suplente por el Distrito Federal. El titular fue Melchor Ocampo. Fue autor de un “voto particular” sobre el problema agrario.

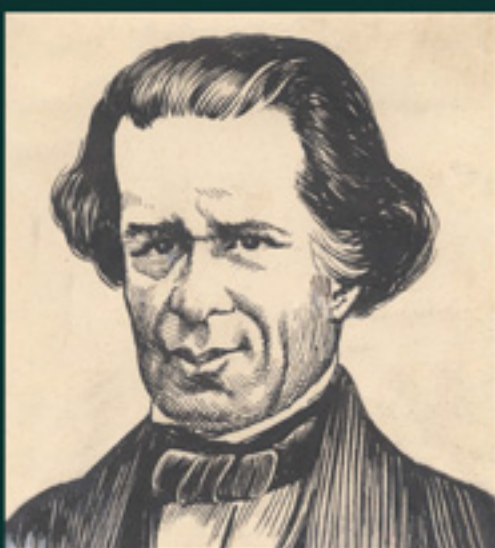
VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS

Representó al estado de Jalisco en el Congreso Constituyente de 1856-57. Dirigió por un tiempo las sesiones. Fue el encargado de presidir el juramento a la Constitución.

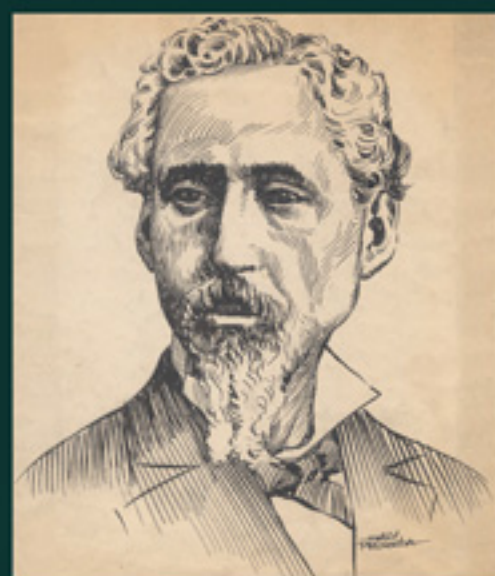
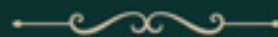
PROTAGONISTAS



José María Mata, Salvador Pruneda, tinta sobre papel, ca. 1960.
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos. INEHRM.



Melchor Ocampo, Salvador Pruneda, tinta sobre papel, 1971.
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos. INEHRM.



Ignacio Ramírez, "el nigromante", Salvador Pruneda, tinta sobre papel, ca. 1960. Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Gráficos. INEHRM.



JOSÉ MARÍA MATA

Representó al Estado de México en el Congreso Constituyente donde se destacó como orador. Fue considerado uno de los diputados más radicales pues concordaba con Arriaga y Ocampo respecto a "la implantación en México de la auténtica democracia." Formó parte de la Comisión redactora de la Constitución y de la Comisión de Guerra.

MELCHOR OCAMPO

Representó al Distrito Federal en el Congreso Constituyente de 1856-57. Fue miembro activo y secretario de la Comisión de Constitución y, por un tiempo, presidente del Congreso. Se ausentó en repetidas ocasiones, una de ellas por largo tiempo.

ISIDORO OLVERA

Representó a los estados de Guerrero y México en el Congreso Constituyente de 1856-57. También fue diputado suplente por Jalisco y el Distrito Federal. En la tribuna preconizó medidas agrarias. Formó parte de la Comisión redactora de la Constitución.

IGNACIO RAMÍREZ

Participó en el Congreso Constituyente representando a Sinaloa. Destacó como orador y polemista interesado en los problemas sociales, de ahí su interés en la situación jurídica de la mujer y los trabajadores.

FRANCISCO ZARCO

Como diputado por Durango, Francisco Zarco polemizó en el Congreso Constituyente de 1856-57 en diversas temáticas como: la prensa libre e independiente, la pena de muerte, la supresión del Senado, las loterías, la leva y los requisitos de residencia para los puestos de elección popular. Elaboró una minuciosa crónica de los debates del Congreso